

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.g

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 11 del actual, número 345, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1948 la Orden de 30 de junio del mismo año, por la que se aprobó la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Minas de Fosfatos, Azufre, Potasa, Talco y demás explotaciones mineras no comprendidas en otra Reglamentación, se hace preciso declarar el alcance de la misma respecto a las explotaciones de tierras industriales a que se hacía referencia en las normas para el trabajo en las canteras, contenidas en la Orden de 28 de octubre de 1947, complementarias de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas,

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las normas de 28 de octubre de 1947, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre del propio año, quedan limitadas a regular el trabajo en la explotación de canteras, graveras y areneras cuya materia se destine con carácter preferente a la construcción.

Segundo.—Las canteras, graveras y areneras, dependientes de Empresas constructoras que absorban en sus propias obras la mayor parte de la producción, se registrarán íntegramente por la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas.

Tercero.—El trabajo en las Empresas explotadoras de tierras industriales se regulará por la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Minas de Fosfatos, Azufre, Po-

rasa, Talco y demás explotaciones mineras no comprendidas en otra Reglamentación, aprobada por Orden de 30 de junio de 1948, quedando incluido entre las actividades que se expresan en el artículo 1.º de la misma.

Cuarto.—La presente Orden deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y causará efectos eco-

nómicos a partir de la fecha de su publicación.

Madrid 30 de noviembre de 1949.
—Girón de Velasco. Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes:

Burgos 12 de diciembre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de fecha 28 de noviembre último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 25 de octubre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencias a compensar — Pesetas
14'75	Barrio de San Felices	7.869'89	8.983'76	1.113'87
14176	Junta de Río Losa	6.131'57	8.288'92	2.157'35

Importa la presente relación las figuradas catorce mil una pesetas cuarenta y seis céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y tres mil doscientas setenta y una pesetas veintidós céntimos como diferencias a reintegrar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el B. O de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

NOTA.—El número de registro corresponde al año 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesado.

Burgos 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitorias

Don Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Luis Cuesta La Laguna, de 21 años de edad, soltero, comisionista, hijo de Librotio y de Dolores, natural de Vallegera y vecino de Burgos, calle del Cid, número 24, 4.º, a fin de que comparez-

ca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; en la causa que, con el número 488 de 1949, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 12 de diciembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez Canseco, El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Don Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Severo Hoyos Arlanza, de 26 años, soltero, peón, natural de Burgos y vecino de la misma capital, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Burgos, Plaza de Vega, 10, Pensión Riojana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa que, con el número 136 de 1949, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado su-

eto, poniéndoles, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 12 de diciembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Belorado

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido de Belorado, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 29 de este año, por sustracción de una yegua con su cría mular, ha acordado se cite a un tal Eugenio Martínez, residente en Torrelegua o Torlegua (Segovia) y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación a dicho Eugenio Martínez, de ignorado paradero, se expide la presente en Belorado a 5 de diciembre de 1949.—El Secretario, (ilegible).

Madrid

Requisitoria

Gutiérrez Martínez, José Luis, natural de Burgos, casado, Arquitecto, de 50 años, hijo de Gregorio y de Esperanza, domiciliado últimamente en Burgos, calle de Santander, número 2, procesado por estafa en causa número 306 de 1949, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 9 de diciembre de 1949.—El Secretario.

Anuncios Oficiales

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Previsión

Convocando concurso provisional para proveer vacantes de Facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en esta provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Trabajo de 28 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), se convoca un concurso para cubrir provisionalmente las plazas de Especialistas del Seguro en esta

provincia con aquellos facultativos que, por su número en las escalas, les corresponde.

Las plazas de referencia son las siguientes:

Cirugía

1. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsector 1.º, con residencia en Burgo.)
2. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º, Burgos).

Traumatología

3. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsector 1.º, con residencia en Burgos).
4. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsector 1.º, con residencia en Burgos).

Urología

5. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsector 1.º, con residencia en Burgos).

Tocología

6. Una vacantes, para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. Grupo b) (Zona de Aranda).
7. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. Grupo b) (Zona de Pampliega).
8. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. Grupo b) (Zona de Medina de Pomar).
9. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. Grupo a) (Zona de Burgos).

Ginecología

10. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 4.º, con residencia en Burgos).
11. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 2.º y 3.º, con residencia en Burgos).

Pediatría

12. Una vacante para la asistencia de los asegurado de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.º, Aranda de Duero).
13. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Medina de Poma.)
14. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 4.º, Pampliega).

Pulmón y Corazón

15. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, con residencia en Burgos).

Otorrinolaringología

16. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.º, Aranda).
17. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.º, Miranda).
18. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 4.º, Pampliega).
19. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Medina de Pomar.)

Aparato digestivo

20. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsector 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, con residencia en Burgos).

Oftalmología

21. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º, Burgos).
22. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.º, Aranda).
23. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Medina de Pomar).
24. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 4.º, Pampliega).

Radiología

25. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º, Burgos).
26. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.º, Aranda).
27. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.º, Miranda).
28. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Medina de Pomar).
29. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 4.º, Pampliega).

Endocrinología

30. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 2.º y 3.º, con residencia en Burgos).
31. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 4.º, con residencia en Burgos).

Dermatología

32. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Na-

cional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, con residencia en Burgos).

Odontología

33. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Medina).
34. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 4.º, Pampliega).

Análisis

35. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.º, Miranda).
36. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Medina de Pomar).
37. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 4.º, Pampliega).

38. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.º, Aranda de Duero).

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos los Médicos que figuren en la Escala de la localidad respectiva y a quienes no se les haya comunicado su continuación en el Seguro, de conformidad con el artículo 2.º de la expresada Orden de 28 de abril, puedan solicitar las vacantes, por escrito, que se dejan expresadas, pudiendo hacerlo de la totalidad de las anunciadas y siguiendo un orden de preferencia, ajustándose al modelo impreso que obra en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La resolución del Concurso a que se refiere la presente Convocatoria se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946.

Madrid 23 de noviembre de 1949.—El Director General, Camilo Menéndez Tolosa.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villalmanzo, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 14 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de noviembre del año 1949

Día de la inscripción	Número de matrícula	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
4	BU-3714	Omnibus	«Continental Auto», S. A.	Madrid, 81	Público
5	» 3715	Camión	Francisco Aguirre Zumalacárregui	Idiáquez, 9 San Sebastián	Idem
23	» 3716	Furgoneta	Papelera Española, C. A.	Colón Larreátegui, 26 Bilbao	Particular
24	» 3717	Camión	Ramón García Fraile	Miranda, 3 Burgos	S. P.
28	» 3718	Turismo	Anastasio Grijelmo Lara	Santa Clara, 35 Burgos	Particular
30	» 3719	Idem	Julio González Calvo	Avellanos, 5 Burgos	S. P.

Burgos 6 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de noviembre del año 1949.

Fecha de la primitiva inscripción	Día de la rehabilitación	Matrícula	Marca	Tipo	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
11-4-922	30	BU-183	Ford	Camioneta	Fermín Melgosa Melgosa	Carretera de Arcoş, 23	S. P.

Burgos 6 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Relación de las trasferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de noviembre de 1949

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
Ford	BU 1160	Ramón Maté González	Burgos	Martina Blanco Martínez	Burgos. Procurador, 2
Whippet	» 1277	Angel Martínez Prado	Medina de Pomar	Pedro del Campo Revilla	Medina de Pomar
Ford	» 1350	Anastasio Espina Rico	Madrid	Víctor María Cortezo Martínez	Madrid. G. el Bueno, 53
Renault	» 1535	Pío Ortega Gonzalo	Sasamón (Burgos)	Construcciones E. Macazaga, S. A.	Bilbao. Labayra, 1
Whippet	» 1585	Miguel Albide Ayardi	San Sebastián	Víctor Ochetorena Recalde	Hernani (Guipúzcoa)
Chevrolet	» 1652	Gregorio Aragón Bernabé	Colmenar Viejo (Madrid)	María Colmenarejo Hernán	Madrid. Las Maas, 14
Idem	» 1887	Ramón Herrera Ochoa	Bilbao	Aurora Alonso Domínguez	Bilbao. Tiboli, 5
Idem	» 1916	Tomás Martín Pérez	Blanes (Gerona)	Pedro Blanch Cortada	Figuéras (Gerona)
Doel-Zedel	» 2000	José Gil Ceballos	Burgos	Marciano Marín Sagredo	Burgos. Pisones, 27
Morris	» 2168	Caja de Ahorros Vizcaína	Bilbao	Luis Larrinaga de la Gándara	Bilbao. B. Arias, 6
Renault	» 2273	Vicente Gil Gallo	Burgos	Calixto Mendivil Lorente	Idem. P. Indauchu
Ford	» 2354	Mariano Santos Delgado	Burgos	Fabián Rico Garrido	Burgos. P. Flórez, 1
G. M. C.	» 2445	Juan Más Villanova	Gerona	Vicente Prezas y Cia., S. A.	Torroella de Mon-Gri (Ger.)
Idem	» 2683	Garrido y Gibaja	Madrid	Aurelia González Veloso	Vigo. García Marbón, 38
Peugeot	» 2726	A. D. A. M. S. Decoración	Barcelona	Leonor Pujolá Portella	San Adrián P. (Barcelona)
Ford	» 2927	Hijo de Sebastián Marcos	Burgos	Fidel Sancho Rodrigo	Villanueva Argaño (Burgos)
Idem	» 2972	Ramón García Fraile	Regumiel de la Sierra	Agustín García Zorrilla	Medina de Pomar
Idem	» 3165	FF. CC. y Construcciones A. B. C.	Burgos	Claudio Salas Pascual	Madrid. H. Miralles, 34
Renault	» 3189	Celestino Domínguez Durán	Madrid	Francisco Zorita López	Póveda las Citas (Salmca.)
Fiat	» 3215	Basilio Córdoba Gil	Trétago (Soria)	José Apocochea Goizueta	Goizueta (Navarra)
Studebaker	» 3404	Julián Alonso Castrillo	Burgos	Aux. de Producción de Patata. S. A.	Burgos. San Lesmes
Idem	» 3426	Servilio Hermosilla Portugal	Burgos	Eduardo Pérez Nogal	Idem. Carmen, 1
Chevrolet	» 3487	Tomás González Navas	Roa de Duero	Francisco Rodríguez García	Madrid. F. Rodríguez, 53
Chrysler	» 3527	Ernesto y Desiderio Ortega	Aranda de Duero	Victorio García García	Corral de Calatrava
Studebaker	» 3562	Francisco Bocanegra Rodríguez	Burgos	Marciana Gutiérrez Martín	Osorno (Palencia)
G. M. C.	» 3626	Comercial Agrícola Patata Siembra	Burgos	Félix Barquín Fernandez	Vitoria
Studebaker	» 3659	Pedro Díaz Padilla	Burgos	María Luisa Martín Hernán	Burgos. Plaza Vega
Buick	» 3698	Jaime Andrés Ureta	Burgos	Agustín Temiño Angulo	Villangómez
Chrysler	B-29522	Eliseo Rico Sánchez	Quintana del Pidio	Martina Serna Díaz	Temiño
Ford	B-67438	Juan Olivares Fernández	Lorca (Murcia)	Alberto Mínguez Vicente	Castrojeriz
Idem	M-32034	Teodosia del Alamo Abajo	Burgos	Sucesores de Cándido de la Riva	Enciso (Logroño)
Citroën	M 66630	Diputación Provincial	Zaragoza	Enrique Heredero Martí	Aranda de Duero
Idem	NA-1743	Vidal Villarías Ruiz	Trespaderne	Tomás Delgado Andrés	Peñaranda de Duero
Graham-Paige	NA-3291	Sixto Pascual Ucero	Quintanar de la Sierra	Pedro Ortego Diez	Cavia
Renault	S. 2481	Rigoberto González Arce	Burgos	Manuel Salvador Rojo	Nava de Roa
Donet-Zedel	SG 1497	Federico Rodríguez Rodríguez	Madrid	Jaime Andrés Ureta	Burgos. Santander, 22
Studebaker	SG 2185	Benito y Adolfo Espinosa	Poza de la Sal	Lucinio Aguirre Peña	Idem. P. Flórez, 35
Charrón	SO-1278	Jesús Cuevas Hortigüela	Burgos	Luisa Martín Vivar	Idem. San Isidro, 36
Ford	TO-2703	Eduardo Castrillo Chicote	Palacios de la Sierra	Juan Alvaro Mateo	Idem. Carretera Arcos, 23
Idem	V-20853	Eduardo Roselló March	Valencia	Alejandro San Martín Gimeno	Idem. San Juan, 56
Hispano-S.	BI-1120	Martín Arrieta y Vicente Bilbao	Munguía (Vizcaya)	Eutiquiano Peña Antón	Susinos del Páramo
Ford	BI-8071	Rafael Santos Páramo	Susinos del Páramo	Silverio Martínez Franco	Santa María del Campo
Opel	BI-11338	Juan Bárcena	Cantabran	Valentín Bárcena Samaniego	Oña (Burgos)

Burgos 6 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe J. Brotóns.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

ANUNCIO

Construcción de carreteras

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre información pública, por medio del presente anuncio, acerca de la construcción de la carretera local de la C. L. del kilómetro 29 de la de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, en Arauzo de Miel, al kilómetro 15 de la de Santo Domingo de Silos a Lerma, trozo 2.º, señalándose un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de su publicación, para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares, puedan examinar el proyecto que sirve de base, el cual se halla expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los citados días, a las horas hábiles de oficina, y a fin de que expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera.

Burgos 13 de diciembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Delegación de Industria de Burgos

Grupo 1.º—Apartado B).

Expediente número 3.381

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Maximino Lázaro, domiciliado en Regumiel de la Sierra, de esta provincia, solicitando autorización para instalar una línea y centro de transformación en aquella localidad, con el fin de suministrar energía eléctrica a su industria de serrería, y cumplidos todos los trámites reglamentarios, ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,
HA RESUELTO:

Autorizar a D. Maximino Lázaro, para instalar una línea y centro de transformación, de alta tensión, para efectuar suministro de energía eléctrica a su industria de serrería mecánica, instalada en Regumiel de la Sierra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, se y centro de transformación, ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con

las obligadas modificaciones que resultan de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deban figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Burgos 6 de diciembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Expediente número 3356

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por «Soria Industrial», C. E. L., en solicitud de autorización para instalar un nuevo centro de transformación en Quintanar de la Sierra, de esta provincia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Soria Industrial», C. E. L., la instalación de un nuevo centro de transformación en Quintanar de la Sierra, de esta provincia y ramal de línea de transporte de energía eléctrica, alta tensión, 13800 voltios, desde su línea general de Quintanar de la Sierra, hasta una caseta de transformación en dicho pueblo.

Esta autorización se otorga de

acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la O. M. de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea se y centro de transformación ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resultan de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando, con posterioridad, obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del Acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª a 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Burgos 6 de diciembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, se efectuará en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Con-

cejal en quien delegue, la subasta arriendo de los arbitrios municipales sobre bebidas alcohólicas, espirituosas y espumosas, carnes frescas y saladas y ocupación de vía pública, por los años de 1950 y 1951.

El pliego de condiciones podrá ser examinado por las personas que les interese, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta la hora de la subasta, los días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallarta de Bureba 9 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Fortunato González.

Alcaldía de Ameyugo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el próximo día 7 de enero se procederá en trámite de subasta pública al arriendo de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas y ocupación de vía pública, durante un plazo de tres años, a contar desde el siguiente día en que se celebre con efecto la subasta.

Servirá de tipo para dicha subasta por anualidad y conjunto de los arbitrios mencionados el de nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la oficina municipal, habilitada a tal fin, a los veinte días hábiles y hora de las once de su mañana, por el sistema de pliegos cerrados, y en caso de quedar desierta en dicho día, se celebrará una segunda en el siguiente.

En la subasta se observarán las reglas del artículo 1.º del Reglamento de 2 de julio de 1924 y Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, y no podrán tomar parte en la misma las personas exceptuadas por el artículo 9.º del precitado Reglamento.

Modelo de proposición.

D....., mayor de edad (estado civil) natural de....., enterado del pliego de condiciones y anuncio formado para la subasta de los arbitrios municipales de Ameyugo, acepta todas y cada una de ellas, ofreciendo por el remate la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

Ameyugo 13 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Daniel Alava.

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar

Hasta las doce horas del día 26 del presente mes de diciembre se admiten, bajo pliego cerrado, proposiciones para la adquisición del fiemo correspondiente al ganado de esta Unidad, durante el próximo año.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Burgos 14 de diciembre de 1949.